

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

Susana Guerra Vallejo, Directora General del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 3, 34, 37, 45, 47 y 49, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Relativos de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias y por autorización otorgada por el Consejo Directivo en la Cuarta Sesión Ordinaria en su punto de acuerdo número XIV, de fecha 18 de diciembre de 2017, y

C O N S I D E R A N D O

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL. Se ha registrado que las personas migrantes, de manera organizada, han mostrado interés en reunir recursos con el fin de apoyar la realización de obras de infraestructura y/o acciones sociales que impulsen el desarrollo de sus localidades de origen, propiciando la participación comunitaria; por lo que se plantea fortalecer dicho interés mediante este Programa, el cual, además, forma parte de proyecto específico 1.3.6 del eje calidad de vida, llamado Atención Integral al Migrante y sus Familias, del Programa de Gobierno 2012-2018.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

A la presente fecha las poblaciones de las comunidades del Estado con índices de migración presentan necesidades de empleo, infraestructura y servicios, razón por la cual, con las acciones contempladas en el presente Programa se pretenden abatir en su grado más significativo.

Durante el ejercicio 2017 este a través del Programa fueron apoyados 400 obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos, así como actividades productivas patrimoniales, beneficiando a los peticionarios, así como a las familias de éstos y a sus comunidades de origen, mejorando significativamente sus condiciones de vida.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Inversión Migrante para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Capítulo I
Disposiciones Preliminares**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Inversión Migrante para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- II. Potenciar las comunidades migrantes de nuestro estado a través de las diversas vertientes del Programa de Inversión Migrante para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Glosario

Artículo 2. Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. **Acción social:** Es aquella que tiene como principal objetivo satisfacer necesidades básicas de un grupo, organización o asociación de migrantes a través de la adquisición de bienes o servicios.
- II. **Actividad productiva patrimonial:** Es el proyecto productivo en el que sólo hay participación de recursos estatales y del beneficiario y donde éste último es el ejecutor de dichos recursos. Este apoyo va dirigido a migrantes en retorno o familiares de migrantes.
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

- IV. Comité Valuador. Órgano nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias para la autorización de las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales del Programa de Inversión Migrante.
- V. Contraloría social: la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. Instituto: el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.
- VII. Ley: La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- VIII. Migrante: La persona que siendo originaria del Estado de Guanajuato se desplaza a otra entidad o país.
- IX. Migrante en retorno: La persona que habiéndose desplazado a otra entidad o país regresa a radicar al Estado de Guanajuato.
- X. Municipio: Los Gobiernos Municipales.
- XI. Obra de infraestructura: Se refiere a obras para el suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo, tales como obras de electrificación, agua, urbanización o pavimentaciones, centros de desarrollo comunitario, servicios comunitarios, caminos rurales, carreteras alimentadoras, sistemas de saneamiento ambiental, alcantarillado, sistemas de comunicación e infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otras.
- XII. Persona beneficiaria: Aquella que una vez presentados los requisitos plasmados en las presentes reglas de operación, haya sido seleccionada para recibir el apoyo del Programa.
- XIII. Programa: El Programa de Inversión Migrante.
- XIV. Proyecto productivo: Es aquél que busca generar rentabilidad económica para quien lo emprende.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

- XV.** Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI.** Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa de Inversión Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XVII.** Secretaría: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- XVIII.** Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIX.** Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

**Capítulo II
Del Programa**

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto.

El impacto esperado del Programa es mitigar el rezago de la población de las comunidades del Estado con índices de migración presenta necesidades de empleo, infraestructura y servicios.

El Programa tiene el propósito de asegurar que las poblaciones de las comunidades del Estado con índices de migración tengan cubiertas sus necesidades de empleo, infraestructura y servicios a través de la ejecución de obras y acciones sociales.

El programa posee los siguientes componentes:

Obras, acciones sociales y proyectos productivos otorgados a los migrantes y sus familias

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Gestión, integración y seguimiento del programa de inversión

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

Objetivo del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo impulsar el desarrollo social, preferentemente en las zonas que presenten algún grado de intensidad migratoria, a través de la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales que contribuyan a elevar la calidad de vida en las comunidades de origen de las personas migrantes y sus familias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Mejorar las condiciones de vida de los migrantes guanajuatenses y sus familias, así como de sus comunidades de origen.
- II. Apoyar en la creación o reforzamiento de proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales de los migrantes guanajuatenses y sus familias.
- III. Apoyar al desarrollo de las comunidades donde radican los migrantes guanajuatenses o sus familias, mediante la ejecución de obras de infraestructura y acciones sociales.

Alcances del Programa

Artículo 6. Con el Programa se impulsa el desarrollo de los migrantes guanajuatenses y sus familias, así como de sus localidades de origen, propiciando la participación comunitaria, a fin de mejorar sus condiciones de vida. Este objetivo se pretende lograr a largo plazo.

El alcance a corto plazo es el impulsar la inversión de recursos migrantes en nuestro Estado, para con ello, obtener a mediano plazo el mejorar las condiciones de vida de los migrantes y sus familias en nuestra Entidad.

El alcance del programa a largo plazo es mejorar las condiciones de vida de las comunidades de origen de nuestro Estado, ello mediante la participación de los migrantes guanajuatenses como principales motores de desarrollo de sus poblaciones.

Tipo de Programa Social

Artículo 7. El presente programa social implica la aportación económica a las personas migrantes o sus familias, así como la realización de obras de infraestructura, acciones sociales y proyectos productivos.

Población Potencial

Artículo 8. La población potencial lo son todas las personas migrantes guanajuatenses y/o sus familias y representantes de clubes de migrantes, que deseen acceder a los beneficios de dicho Programa.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo es la ciudadanía que habita en las localidades que presentan algún grado de intensidad migratoria que requiera apoyo en la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos o la implementación de actividades productivas patrimoniales, considerando

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

preferentemente personas, familias y representantes de clubes de migrantes que habitan en las zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. El número de personas que se prevé sean beneficiadas mediante las acciones del Programa son diez mil personas.
Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 11. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Coordinación de inversión Migrante adscrita a la Dirección de Atención al Migrante.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12. La Coordinación de Inversión Migrante es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

**Capítulo III
De los apoyos**

Vertientes del Programa

Artículo 13. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar las siguientes vertientes:

- I. 3x1, en donde existe la participación de recursos federales, estatales y del migrante y/o el beneficiario, pudiendo también converger la participación de recursos municipales.
- II. 2x1, en donde existe la participación de recursos estatales y del migrante y/o el beneficiario, pudiendo también converger la participación de recursos municipales.
- III. Actividades productivas patrimoniales, en donde existe la participación de recursos estatales y de las personas beneficiarias.
- IV. Acciones sociales a realizar con dependencias, entidades estatales y federales, instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes y sus familias mediante la ejecución de cualquiera de los tipos de apoyo.

Tipos de Apoyo

Artículo 14. Los apoyos otorgados dentro del programa serán destinados para:

- A. Realizar obras de infraestructura
- B. Ejecución de acciones sociales.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

- C. Iniciar o fortalecer algún proyecto productivo o actividad productiva patrimonial.

Montos de Apoyo

Artículo 15. Los montos de apoyo a otorgar por parte del Instituto serán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para la vertiente 3X1, el monto máximo a aportar será del 25% del costo total de la obra de infraestructura, acción social o proyecto productivo y los límites serán los correspondientes a la aportación federal señalados en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2018. El porcentaje de este monto puede ser distinto cuando la concurrencia y aportación de las partes varíe.
- II. Para la vertiente 2X1, el monto máximo a aportar será del 34% del costo total de la obra de infraestructura o acción social y el límite para la aportación será de un millón de pesos. El porcentaje de este monto puede ser distinto cuando la concurrencia y aportación de las partes varíe.
- III. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales el monto máximo a aportar en el caso de que el solicitante sea la persona migrante repatriada, será del 100% cuando el resultado del estudio socioeconómico determine muy alta o extrema vulnerabilidad y que la persona migrante haya sido repatriada en el ejercicio fiscal actual o el inmediato anterior; y del 80% en los demás casos. En el caso de que la persona solicitante sea familiar de migrante, el porcentaje de apoyo será del 50% del costo total del proyecto presentado. El porcentaje restante del costo total del proyecto debe ser aportado por las personas beneficiarias en efectivo o en especie. El monto límite para la aportación estatal será de sesenta mil pesos. En esta vertiente se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las personas migrantes en retorno sobre las personas familiares de migrantes.
- IV. Para el caso de acciones o proyectos a realizar con dependencias, entidades estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, el monto máximo a aportar será de un millón de pesos y se ejecutará en los tiempos y formas conforme se disponga en el instrumento legal que al efecto se firme.

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta el otorgamiento de 220 apoyos económicos.

Metas Físicas

Artículo 17. El Programa tiene como meta física la ejecución de 220 obras y acciones que se traducen en obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales.

Requisitos de acceso

Artículo 18. Para la vertiente 2X1, se deberá presentar al Instituto la siguiente documentación:

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

- I. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura y/o acciones sociales en el formato FMIGRANTES-01 debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web migrantes.guanajuato.gob.mx. (También aplica para la vertiente 3x1)
- II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de migrantes emitida por consulado, acta simple del club u organización de migrantes o carta compromiso de el o los migrantes.
- III. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de migrantes o migrante solicitante.
- IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de migrantes.
- V. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de migrantes.
- VI. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de migrantes.
- VII. Solicitud de apoyo en el formato FMIGRANTES-02, formato que podrán obtener de la página web migrantes.guanajuato.gob.mx.
- VIII. Los expedientes técnicos de cada una de las obras de infraestructura o acciones sociales propuestas, debidamente validados por la dependencia normativa correspondiente.
- IX. Presentar copia de un estado de cuenta bancario nacional o extranjero actualizado a nombre del club u organización de migrantes o bien, a nombre de alguno de los miembros de su mesa directiva o del representante del club, en el que se evidencien los recursos que aportarán.
- X. Si hubiera aportación en especie, ésta no podrá superar el 25% del costo total del proyecto. Esta aportación deberá cuantificarse por concepto y demostrar el costo asociado directamente al proyecto.

Los expedientes técnicos deberán integrar al menos la siguiente documentación:

- A. Cédula de registro por obra;
- B. Acta de aceptación (aplica solamente para obras de infraestructura);
- C. Validación o dictamen de factibilidad de la dependencia o entidad normativa competente;
- D. Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación de los letreros informativos);
- E. Planos del proyecto según aplique;
- F. Proyecto o plan de negocios (en el caso de proyectos productivos),
- G. Croquis de localización; y
- H. Estudios y permisos necesarios para la ejecución de la obra o acción.

Para el caso de obras por administración, deberá anexarse a lo anterior la siguiente documentación:

- A. Explosión de insumos;
- B. Requerimientos de mano de obra; y

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

C. Requerimiento de maquinaria.

Para la vertiente actividades productivas patrimoniales, los solicitantes deberán presentar al Instituto la siguiente documentación:

- I. Carta de intención para participar en el programa, dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato y a la Dirección General del Instituto.
- II. Acreditar la calidad de migrante en retorno, cónyuge o concubino o familiar del mismo hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinato debe hacerse mediante las actas del registro civil. La calidad de migrante se acreditará mediante cualquier documento que presuma la estadía o permanencia del connacional en el exterior.
- III. En caso de ser el solicitante familiar de migrante, deberá presentarse una carta de dicho migrante dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Dirección General del Instituto en el que dé su consentimiento o manifestación de conformidad para realizar la solicitud de apoyo.
- IV. Proyecto o Plan de negocios en formato definido, que deberá contener las características específicas y costos de los bienes a adquirir o acciones a ejecutar. No se apoyarán negocios en cuyo proyecto se contemple la compra de vehículos de motor o bienes inmuebles.
- V. Copia de identificación oficial del solicitante.
- VI. Clave única de registro de población del solicitante.
- VII. Acta de nacimiento del solicitante.
- VIII. Comprobante de domicilio del solicitante.

Convenios de concertación

Artículo 19. Los Convenios de concertación de recursos serán los instrumentos mediante los cuales el Instituto y/o el Municipio y/o las personas beneficiarias formalizarán los compromisos para la ejecución de las obras de infraestructura, proyectos productivos, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales.

En los casos en que el Municipio y/o el Instituto, determinen que el Ejecutor de las obras de infraestructura y/o acciones sociales sea alguna dependencia o entidad federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de obras de infraestructura con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las leyes y normatividad aplicables al caso que corresponda.

Criterios de Selección

Artículo 20. El Comité Valuador determinará aquellas obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos o actividades productivas patrimoniales que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

El Instituto rechazará aquellas solicitudes de obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos o de actividades productivas patrimoniales que realice una instancia ejecutora o persona beneficiaria que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

En tratándose de la vertiente actividades productivas patrimoniales, podrán ser apoyadas aquellas personas que hayan resultado beneficiaria en el ejercicio anterior, siempre y cuando el apoyo sea dirigido al mismo negocio. No se apoyarán a las y los funcionarios públicos adscritos a el Instituto, así como sus familiares por consanguinidad hasta segundo grado.

Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las zonas de atención prioritaria.

**Capítulo IV
Derechos y Obligaciones las personas beneficiarias**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa al haber cumplido con sus responsabilidades;
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- III. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IV. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo recibido para el fin autorizado;
- II. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- III. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

El Instituto, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 24. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando el apoyo otorgado no haya sido usado para el fin requerido.
- Si se demuestra que hizo uso de documentación falsa para la obtención del apoyo.

Formas de participación social

Artículo 26. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo V
Del Procedimiento de selección**

Del Procedimiento de Selección

Artículo 27. Una vez recibidos los expedientes de las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales de cada una de las vertientes, el área operativa del Instituto realizará la revisión técnica-normativa de la documentación presentada, solicitando en su caso solventar observaciones o proporcionar complementos documentales necesarios.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados y validados, éstos serán sometidos a autorización del Comité Valuador para su selección, quien hará la designación ya sea reunidos en Sesión o bien, emitiendo su voto a través de correo electrónico, autorizando así para el efecto los instrumentos jurídicos para la asignación de los recursos. En caso de que el integrante del Comité valuador no emita su voto a los cinco días naturales de recibido el correo electrónico donde se solicita su aprobación, se considerará que emite su voto a favor.

Comité de Selección

Artículo 28. Lo será el Comité Valuador, quien se integra por seis miembros del Consejo Directivo del Instituto, designados por el mismo Consejo.

**Capítulo VI
De la Ejecución**

Unidad administrativa ejecutora

Artículo 29. La Coordinación de Inversión Migrante es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 30. La Coordinación de inversión Migrante establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 31. Previo a la ministración de recursos, el Municipio, club de migrantes o su representante deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa.

Para el caso de actividades productivas patrimoniales, la persona beneficiaria deberá ser titular de una cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos asignados del Programa.

Ministración de recursos

Artículo 32. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de obras por contrato:
 - a) Primera ministración por el 50% de los recursos estatales convenidos, serán ministrados cuando el Municipio, club de migrantes o su

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

representante presente el convenio de concertación, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.

- b) Segunda ministración por un monto que sumado a la primera ministración arroje un total equivalente al 90% de los recursos estatales contratados, los cuales se ministrarán una vez que el Municipio, club de migrantes o su representante presente la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- c) Tercera ministración por la cantidad equivalente al 10% restante de los recursos estatales contratados o en su defecto, por la diferencia respecto al costo del finiquito de la obra, los cuales se ministrarán una vez que el Municipio, club de migrantes o su representante presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- d) En caso de no requerirse una tercera ministración de recursos y posterior a la entrega-recepción de la obra, el Municipio, club de migrantes o su representante en un plazo no mayor a 30 días hábiles deberá presentar al Instituto la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados.

II. Para el caso de obras por administración directa:

- a) Primera ministración por el 50% de los recursos estatales convenidos, los cuales serán ministrados cuando el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
- b) Segunda ministración por un monto correspondiente al 40% de los recursos estatales convenidos, una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- c) Tercera ministración por la cantidad equivalente al 10% de los recursos estatales convenidos o en su defecto, por la diferencia respecto al costo del finiquito de la obra, los cuales se ministrarán una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

III. Para el caso de proyectos productivos y acciones sociales:

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

- a) Una sola ministración por el 100% de los recursos estatales convenidos que serán ministrados de manera posterior a la firma del convenio de concertación y cuando el Municipio, club de migrantes o su representante presente solicitud, ficha de autorización y factura, debidamente requisitados y firmados.

Una vez concluidas las acciones sociales o los proyectos productivos, el Municipio deberá entregar en los próximos 30 días naturales a la entrega-recepción la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

IV. Para el caso de actividades productivas patrimoniales:

- b) Una sola ministración por el 100% de los recursos estatales convenidos, que serán ministrados al Beneficiario vía transferencia electrónica, posterior a la firma del convenio de concertación y previo acreditamiento del estado de cuenta, ficha de depósito o documento bancario a su nombre y donde conste la existencia de su aportación. Dicha ministración se efectuará dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación citado.

Una vez realizada la transferencia electrónica, la persona beneficiaria deberá entregar en los próximos 60 días naturales la documentación comprobatoria del gasto, que deberá ser fechada en el lapso referido, por lo que no se podrán solventar pago de pasivos previamente contraídos.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 33. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos (incluso si son ejecutados por municipios, clubes de migrantes o sus representantes o beneficiarios) pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 34. Los recursos financieros que sean ministrados al Municipio, club de migrantes o sus representantes y las personas beneficiarias, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura, proyectos productivos, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidos en los términos de la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del Municipio, club de migrantes o sus representantes y las personas beneficiarias y será conservada por el mismo, la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

**Volúmenes excedentes, conceptos
fuera de catálogo y ampliación de metas**

Artículo 35. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos.

El Municipio, club de migrantes o su representante, deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

**Capítulo VII
Del gasto**

Programación presupuestal

Artículo 36. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0082, «Programa de Inversión Migrante».

Monto de los recursos

Artículo 37. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.)

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 38. Son métodos de comprobación del gasto:

- Comprobantes fiscales.
- Instrumentos jurídicos.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 39. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el Municipio, clubes de migrantes o su representante y las personas beneficiarias deberán proceder a su reintegro al Instituto, así como cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo, o cuando se detecte por el Instituto o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, el Instituto informará de ello al Municipio, clubes de migrantes o su representante o a personas beneficiarias por escrito, para que efectúen la devolución de las cantidades requeridas, informándole el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

Gastos de operación

Artículo 40. Del total de los recursos asignados al Programa, el Instituto podrá disponer de hasta el 9% por concepto de gastos de operación.

Reporte de cierre de obra

Artículo 41. El Municipio, club de migrantes o su representante, presentará al Instituto el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, formato que podrán obtener de la página web migrantes.guanajuato.gob.mx, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo las inversiones y metas convenidas, contratadas y ejercidas.

El documento referido en el párrafo anterior, dará por concluido el proceso administrativo y de seguimiento, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Capítulo VIII

Del monitoreo, evaluación y seguimiento

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 2% del recurso asignado al mismo y un 2% para evaluaciones de la política a la que contribuyen.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 44. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

Informes periódicos

Artículo 45. La Coordinación de Inversión Migrante, responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Dirección General.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 46. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Verificación de obras de infraestructura, proyectos productivos, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidos

Artículo 47. El Instituto, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros la verificación física de las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales convenidos, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al Municipio, club de migrantes o su representante o a las personas beneficiarias.

**Capítulo IX
Disposiciones complementarias**

Proceso electoral

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 49. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Del letrero informativo

Artículo 50. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos productivos y actividades productivas patrimoniales del Programa, el Municipio, el club de migrantes o su representante y las personas beneficiarias serán responsables de colocar en un lugar visible el letrero informativo

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

que indique por lo menos que la obra, proyecto, acción o actividad es apoyado con recursos del Estado.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine el Instituto.

Transparencia

Artículo 51. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web del Instituto: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Padrón de beneficiarios

Artículo 52. La unidad administrativa del Instituto que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Contraloría social

Artículo 53. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Denuncias

Artículo 54. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad o establecer si cuenta con el Órgano Interno de Control) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Medios para interponer denuncias

Artículo 55. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o el Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;

**Reglas de Operación del Programa de Inversión
Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018**

- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y
- VI. Ante el Órgano Interno de Control, ubicado en calle Guadalupe número 221, zona centro, de la ciudad de Celaya, Guanajuato, código postal 38000.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa de Inversión Migrante para el ejercicio fiscal de 2017».

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

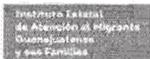
Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 19 días de diciembre de 2017.



Susana Guerra Vallejo
Directora General



FMIGRANTES-02



SOLICITUD DE APOYO

| | | |
|------------------------|---------------------------|---|
| Ejercicio Fiscal _____ | Folio de Expediente _____ | Fecha de solicitud _____ <i>día / mes / año</i> |
|------------------------|---------------------------|---|

I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES

I.1 Nombre del Club _____

I.2 Domicilio: Calle y número _____ Ciudad _____
 Condado _____ Estado _____ Código Postal _____ País _____

I.3 Teléfono _____ Correo Electrónico _____
código área + número telefónico

I.4 Presidente del Club _____ Sexo _____ Edad _____
nombre / apellido paterno / apellido materno hombre/ mujer

I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____

II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO¹

II.1 Representante de los migrantes _____ Sexo _____
 Edad _____
nombre / apellido paterno / apellido materno hombre/ mujer

II.2 Domicilio: Calle y número _____ Localidad _____
 Municipio _____ Entidad Federativa _____ Código Postal _____

II.3 Teléfono _____ Teléfono Caseta _____
clave lada + número telefónico clave lada + número telefónico

II.4 Correo electrónico _____

III. DATOS DEL PROYECTO

III.1 Nombre _____ del _____ Proyecto _____

¹ El representante de los migrantes no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

| |
|---|
| <p>III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()</p> <p>En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico</p> <p>_____</p> |
| <p>III.3 Etapa del Proyecto:</p> <p>Etapa 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa [] Otra [] ¿Cuál? _____</p> <p>única []</p> |

| |
|--|
| <p>IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO</p> <p>IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []</p> <p>IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____</p> <p>IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____</p> <p>IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____</p> |
|--|

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre y Firma del Presidente del Club de Migrantes

Nombre y Firma del Representante de la Federación de Migrantes
(en su caso)

NOTA: Anexar al presente copia de la siguiente documentación:

1. Identificación oficial del presidente del club de migrantes.
2. Identificación oficial y comprobante de domicilio del representante del club en México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Cuadro sobre tipo de apoyo/componente y población específica

| VERTIENTE | TIPO DE APOYO | BENEFICIARIOS |
|---|--|--|
| 3X1 | Acciones Sociales, Obras de Infraestructura, Proyectos Productivos | Clubs de migrantes, migrantes, familiares de migrantes |
| 2X1 | Acciones Sociales, Obras de Infraestructura, Proyectos Productivos | Clubs de migrantes, migrantes, familiares de migrantes |
| Actividades Productivas Patrimoniales | Actividades Productivas Patrimoniales | Migrantes en retorno, familiares de migrantes |
| Acciones sociales a realizar con dependencias, entidades estatales y federales, instituciones educativas así como con organizaciones de la sociedad civil | Acciones sociales | Migrantes en retorno, familiares de migrantes |

Reglas de Operación del Programa de Inversión Migrante para el Ejercicio Fiscal 2018

